



Resolución Ministerial

N° 451-2017-MC

Lima, 14 NOV. 2017

VISTOS, los Informes N° 000126-2017/DGDP/VMPCIC/MC y N° 000138-2017/DGDP/VMPCIC/MC, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas a patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; creación cultural contemporánea y artes vivas; gestión cultural e industrias culturales; y, pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, con fecha 18 de junio de 2014 se suscribió el Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, el Ministerio de Cultura de la República del Perú y la Ciudad de Gotemburgo para la restitución de la colección Karell de Mantos Paracas, en el que se acordó que el Consejo Municipal de Gotemburgo reexportará al Perú 89 lotes de la colección de textiles Paracas que constan en el inventario descriptivo elaborado por los Museos Nacionales de la Cultura del Mundo; y que el Perú enviará a los especialistas que integrarán, conjuntamente con los profesionales designados por el Consejo Municipal de Gotemburgo, una Comisión para evaluar las descripciones y condiciones de conservación de cada objeto que aparece en dicho inventario, con el fin de garantizar la exactitud de los mismos;

Que, el 18 de setiembre de 2017 se suscribió la adenda al mencionado Acuerdo Interinstitucional, estableciendo en sus numerales 4, 3.1 y 4.4 que el Consejo Municipal de Gotemburgo tiene actualmente en su poder textiles cuya restitución se realizará en dos embarques, precisándose que el Ministerio de Cultura proporcionará un Comisario que embarcará los textiles y viajará con ellos desde su ubicación actual en el Museo de la Cultura Mundial en Gotemburgo hasta la ciudad de Lima, República del Perú; esto a fin de garantizar la seguridad y la continuidad de todo el proceso de transporte y entrega; precisando que el Consejo Municipal de Gotemburgo asumirá el costo del viaje del Comisario desde el citado Museo hasta su destino final;

Que, el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural es el órgano de línea que tiene a su cargo la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación;



Que, a través de los Informes de Vistos, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura señala que conforme a la precitada adenda, corresponde realizar los trámites y coordinaciones para la segunda entrega de lotes de la mencionada colección programada desde el 24 de noviembre al 13 de diciembre de 2017, debiendo participar un representante del Ministerio de Cultura en calidad de Comisario; para cuyo efecto solicita se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora María Ysabel Medina Castro, especialista en textiles del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la ciudad de Gotemburgo, Reino de Suecia;

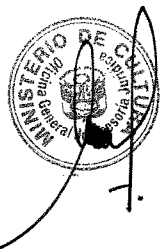
Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la mencionada servidora a la ciudad de Gotemburgo, Reino de Suecia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos de ida y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora María Ysabel Medina Castro, especialista en textiles del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la ciudad de Gotemburgo, Reino de Suecia, del 24 de noviembre al 13 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial

Nº 451-2017-MC



Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos de ida (incluido TUUA):	US\$ 1 388,31
Viáticos (US\$ 540 x 19 días):	US \$ 10 260,00

TOTAL	US\$ 11 648,31
--------------	-----------------------

Artículo 3.- Disponer que la citada servidora, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

